



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, ocho de mayo de dos mil veinticuatro
Radicado: 630014003-008-2020-00125-00
Auto Interlocutorio

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el ordinal primero de la parte resolutive de la providencia adiada el dieciséis (16) de abril del corriente año, proferida dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía**, impetrado a través de apoderado judicial, por el señor **JAIME FERNANDO MONTOYA BARRETO.**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.386.117, en contra de los señores **JOHN JAIRO PÉREZ VELASQUEZ y BENJAMIN PEREZ CORREA**, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 71.688.767 y 1.094.967.386, en el sentido de dejar establecido que, el nombre correcto del adjudicatario es "**JAIME FERNANDO MONTOYA BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.386.117**" y no DAVID SANTIAGO TRIVIÑO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.018.488.438 como errada e in voluntariamente quedó consignado en la providencia que se corrige por esta vía.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

09 DE MAYO 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a001de7709838a3a67965a62b1834d5a1c419627466ea7360d1668873ecebbbbb**
Documento generado en 08/05/2024 11:20:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>